E en el dicho conçejo fue dicho por algunos de los dichos regidores e ofiçiales a los quales
bien sabian en commo oy dicho dia viernes e se alabaua las rentas fechas del
Rey nuestro señor este año primero pasado e que mañana viernes en adelante se començaua
las rentas e derechos del dicho señor Rey e por quanto por la merçed del dicho
señor Rey las dichas rentas non eran arrendadas por ende e por quanto al dicho
señor Rey fuese mejor guardado e sus rentas pechos e derechos valiesen mas
e se pusiesen buenos e sufiçientes omes en las rentas desta dicha çibdad fieles de los quales
e fiaduras e diesen dellos buena cuenta segund el dicho señor Rey manda por su
ordenamiento de leyes e quaderno por ende esta razon los dichos señores conçejo regidores
caualleros escuderos ofiçiales e omes buenos oydo lo que dicho es ordenaron e mandaron
e pusieron por fieles en las rentas de la dicha çibdad a las personas que de yuso en esta
razon se [illegible]

Primeramente pusieron por fieles en la renta de los diezmos del aduana
desta dicha çibdad a Rodrigo bernal e a Pero gonçalez de cordoua vezinos de la dicha çib-
dad a los quales rreçibieron en la dicha fieldad e prometieron vsar en ella bien e leal
e verdaderamente sin ningund engaño e de dar buena cuenta justa leal e verdadera
al Rey nuestro señor o a quien su merçed mandare e donde la non diesen en la manera
que dicha es de lo pagar e pechar por si e por sus bienes asi muebles como rayzes
e por mayor seguridad del dicho señor Rey e del dicho conçejo en su nombre el
dicho Pero gonçalez de cordoua fiel puso dicho dio por su fiador a Alfonso de [illegible]
vezino de la dicha çibdad el qual presente estando se obligo por fiador del dicho
Pero gonçalez en la dicha fieldad en tal manera que el dicho Pero gonçalez dara buena cuen-
ta justa leal e verdadera e donde la non diese e en alguna cosa fuese tenudo
el dicho Pero gonçalez de pagar por razon de la dicha fieldad de lo pagar por si mes-
mo e por sus bienes los quales para ello obligo [illegible] el dicho Pero gonçalez commo
dicho Alfonso palazol fiador [illegible] testigos
Juan [illegible] pregonero e Bartolome [illegible] vezinos de Murçia e el dicho
Rodrigo bernal dio por su fiador por razon de la dicha fieldad [illegible]
[illegible] de los dichos diezmos [illegible] se obligo por
fiador [illegible] el dicho Rodrigo bernal [illegible] obligo
[illegible] Pero gonçalez de cordoua [illegible] vezinos de Murçia
e que sea su escriuano Juan [illegible]

E pusieron por fieles de la renta del almoxarifadgo de la aduana mayor desta dicha çib-
dad [illegible] judios vezinos e moradores en la juderia
desta dicha çibdad los quales rreçibieron la dicha fieldad e prometieron en ella vsar
leal e verdaderamente sin ningund engaño e de dar buena cuenta leal e verdadera

AYUNTAMIENTO DE MURCIA